



"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000420 -2013/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 26 AGO 2013

VISTO:

Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales N° 26 de fecha 12 de Julio del 2013, Informe N° 294-2013/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR -ORAJ-OR de fecha 19 de Marzo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 51-2013/GOBIERNO REGIONAL -PROC PUB REG de fecha 20 de Mayo de 2013, el Procurador Publico Regional, solicita la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad en merito a la petición de conciliación por parte del CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR.

Que, mediante MEMORANDO N° 220-2013/GOB.REG.TUMBES-PR- de fecha 30 de mayo del 2013, ha sugerido que el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, no se establezca la fecha y hora referente a la realización del acto conciliatorio entre EL CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

Que, es potestad del Titular de la entidad buscar mecanismos que garanticen el buen funcionamiento de la administración Pública, considerando para ello el respeto a la legalidad de la actuación procedimental. Evidentemente al considerar que, en varias oportunidades se ha postergado el acto conciliatorio a raíz del procedimiento administrativo que requiere la autorización del procurador para la representación por parte de esta Sede Regional, es lógico prever mecanismos que garanticen la búsqueda de una solución común a la controversia, siendo factible autorizar al procurador sin mediar fecha y hora en la Resolución Ejecutiva Regional, considerando o especificando la materia a conciliar y las partes involucradas.

Que, mediante Informe N° 294-2012/GOB REG TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 04 de Julio del 2013, el Jefe Regional de Asesoría es de la opinión que previo a la emisión de la resolución ejecutiva regional que autorice al procurador representar a esta Sede Regional en la Conciliación Extrajudicial con CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, a efectos de tratar lo referente a la ampliación de plazo N° 12 en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUAPOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", debe existir el acuerdo de gerentes Regionales.

Que, mediante Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales N° 026-2013, de fecha 12 de Julio del 2013, se conviene AUTORIZAR al Procurador Público Regional para que represente a esta Sede Regional en la Conciliación Extrajudicial promovida por CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, respecto a la ampliación de plazo N° 12 en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUAPOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, debiéndose remitir los antecedentes a la oficina correspondiente a fin de que se elabore al acto autoritativo respectivo.



"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000420 -2013/GOB. REG. TUMBES-P

26 AGO 2013

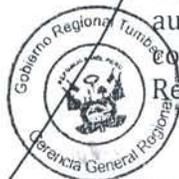
Tumbes,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

YSC. ADM. H. ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Que, de conformidad con el Artículo 47º de la Constitución del Estado, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068, los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a su ley orgánica y su reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector; previa autorización mediante Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales, conforme lo determina el segundo párrafo del Artículo 78 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Estando informado al Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales Nº 26, de fecha 12 de Julio del 2013 y a lo anteriormente expuesto; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Regional para que represente a esta Sede Regional en la Conciliación Extrajudicial promovida por CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR ,respecto a la ampliación de plazo Nº 12 en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUAPOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES y al Procurador Público Regional, así como los antecedentes del caso, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL

